*Visas de Estudiantes (Visas J1 - F1 -M1)

(F/M) ESTUDIANTE ACADÉMICO O DE IDIOMA / ESTUDIANTE NO ACADÉMICO O TÉCNICO

En general, cualquier solicitante de visa que venga a los Estados Unidos para asistir a un curso de estudios aprobado requiere una visa de Estudiante.

Después de ser aceptado por la institución académica estadounidense a la que desea asistir, el estudiante será dado de alta en el Sistema de Información de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVIS). La institución académica estadounidense proporcionará instrucciones acerca del pago SEVIS-I-901 y firmas respectivas. La institución introducirá el nombre del solicitante principal en el sistema SEVIS, al igual que los nombres de los familiares que tengan previsto viajar con el solicitante principal para generar el o los formularios I-20 que sean necesarios. Cada integrante del grupo familiar debe recibir su propio I-20. Si los familiares no presentan su solicitud con el solicitante principal, se les pedirá una copia del formulario I-20 original emitido por la institución del titular principal de la visa. Para obtener más información, visite el sitio web del Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVP) de la Autoridad de Inmigración y Aduana (ICE) de EE.UU.

Los estudiantes que continúen cursando podrán solicitar una nueva visa en cualquier momento, siempre y cuando hubieran mantenido su situación de estudiante y sus registros en el SEVIS (http://www.ice.gov/sevis) estuvieran actualizados. Los estudiantes que continúen cursando también podrán entrar en los Estados Unidos en cualquier momento antes del inicio de sus clases.

(J) VISITANTE DE INTERCAMBIO

Las visas de visitante de intercambio (J-1) son visas de no inmigrante para personas que hubieran recibido la aprobación para participar en programas de visitantes de intercambio en los Estados Unidos.

Después de ser aceptado para el programa de visitantes de intercambio de los EE.UU. en el que participará el viajero, el viajero será dado de alta en el Sistema de Información de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVIS). La mayoría de los visitantes de intercambio J-1 deben pagar la cuota SEVIS I-901. (Si el programa de visitantes de intercambio J-1 acepta que el cónyuge y/o hijos acompañen al visitante de intercambio, los familiares no deben pagar esta cuota).

El patrocinador del programa proporcionará al visitante de intercambio un Formulario DS-2019 para que presente en la entrevista para la visa. Si su programa permite la participación del cónyuge e hijos, a cada familiar se le emitirá su propio Formulario DS-2019 para solicitar las visas J-2. Para obtener más información acerca del SEVIS y el pago SEVIS I-901, visite el sitio web del Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVP) de la Autoridad de Inmigración y Aduana (ICE) de EE.UU.